

**Segunda Modificación del Plan de Promoción de la Inversión Privada en el  
Programa “Implementación de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional”**

**Mayo de 2008**

**1. Antecedentes**

En cumplimiento del cronograma del Concurso establecido en las Bases, el 23 de julio 2007 el Comité de PROINVERSION de Saneamiento y Proyectos del Estado, recibió los Sobres N° 2 y N° 3 de los Postores Precalificados y el 26 de julio del 2007, adjudicó la Buena Pro de los Proyectos con los siguientes resultados:

PROYECTO	ADJUDICATARIO DE LA BUENA PRO
Proyecto N° 1 – Proyecto Centro	RURAL TELECOM SAC
Proyecto N° 2 - Proyecto Centro – Norte	RURAL TELECOM SAC
Proyecto N° 3 - Proyecto Centro Sur	CONS.TREBOL INFORMÁTICA S.L E ITACA PERÚ S.A.
Proyecto N° 4 - Proyecto Nor Oriente	RURAL TELECOM SAC
Proyecto N° 5 – Proyecto Norte	CONS.TREBOL INFORMÁTICA S.L E ITACA PERÚ S.A.
Proyecto N° 6 – Proyecto Sur	CONS. TREBOL INFORMÁTICA S.L E ITACA PERÚ S.A.

De acuerdo a lo establecido por el Comité, el 5 de octubre 2007, Rural Telecom SAC suscribió los Contratos de Financiamiento respectivos.

El 6 de noviembre de 2007, fecha dispuesta para la suscripción de los Contratos de Financiamiento, el Consorcio Trébol Informática S.L. e Itaca Perú S.A., no se presentó a la fecha de cierre, incumpliendo con la presentación de la documentación requerida en las Bases, como requisito para la suscripción de los contratos.

Verificado el incumplimiento, el Comité expidió el Acuerdo N° 479-01-2007 del 06 de noviembre de 2007, mediante el cual dejó sin efecto la adjudicación de la Buena Pro del Concurso “Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional” para los Proyectos N° 3 Centro Sur; N° 5 Norte y N° 6 Sur, otorgados al Consorcio Trébol Informática S.L. e ITACA PERU S.A.

Mediante Oficio N° 601-2007-MTC/03 del 23 de noviembre de 2007, dirigido al Jefe de Proyectos de Telecomunicaciones, la Viceministra de Comunicaciones puso en conocimiento la declaratoria de viabilidad del Programa expedido por Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del MTC, mediante Informe N° 1661-2007-MTC/09.02, que incluye 1,329 nuevas localidades en el área de los proyectos en los cuales no se suscribieron los respectivos Contratos de Financiamiento, de acuerdo a la siguiente distribución:



PROYECTOS	Nº LOCALIDADES ORIGINALES	LOCALIDADES ADICIONALES	LOCALIDADES A CONCURSAR	TOTAL LOCALIDADES
CENTRO SUR	342	453	795	795
NORTE	563	494	1057	1057
SUR	347	382	729	729
<b>TOTAL</b>	<b>1252</b>	<b>1329</b>	<b>2581</b>	<b>2581</b>

El alcance total del Programa será de 4,339 localidades distribuidas de la manera siguiente:

PROYECTOS DEL PROGRAMA	Nº LOCALIDADES ORIGINALES	LOCALIDADES ADICIONALES	TOTAL LOCALIDADES
CENTRO	614		614
CENTRO NORTE	491		491
NOR ORIENTE	653		653
CENTRO SUR	342	453	795
NORTE	563	494	1057
SUR	347	382	729
<b>TOTAL</b>	<b>3010</b>	<b>1329</b>	<b>4339</b>

Posteriormente, mediante Oficio N° 1552-2008-MTC/24 del 29 de mayo 2008, el Secretario Técnico de FTEL comunicó que el número total de localidades beneficiarias correspondiente al Estudio de Factibilidad del Programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional – BAR" desciende de 4,339 a 3,878 localidades rurales. En consecuencia, el número de localidades incluidas en los Proyectos Centro Sur, Norte y Sur disminuye de 2,581 a 2,120 localidades rurales.

## 2. Base Legal

- 2.1 Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, se señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones promoverá y desarrollará proyectos de telecomunicaciones, incluyendo proyectos piloto, especialmente aquellos dirigidos a cumplir con los fines del acceso universal y que tengan como finalidad impulsar el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación y el desarrollo de la Sociedad Global de la Información y el Conocimiento.
- 2.2 Conforme a lo establecido en el Artículo 78° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se formuló el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales: "Banda Ancha para el Sector Rural".
- 2.3 Mediante Resolución Ministerial N° 305-2005-MTC/03, publicada con fecha 18 de mayo de 2005, se aprobó el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales "Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural" y se encargó a OSIPTEL la conducción del mencionado proceso.
- 2.4 Mediante Resolución Ministerial N° 716-2006-MTC/03, publicada con fecha 18 de setiembre del 2006, se sustituyó el Proyecto de Telecomunicaciones Rurales "Banda Ancha para el Sector Rural" por el programa "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional" y se encargó a PROINVERSION, la conducción del concurso del mencionado programa.



- 2.5 Mediante Resolución Suprema N° 083-2006-EF, publicada con fecha 05 de octubre del 2006, se ratificó el acuerdo adoptado en sesión del Consejo Directivo de PROINVERSION de fecha 13 de septiembre de 2006, por el cual se incorporó al proceso de promoción de la inversión privada el Programa de Inversión Pública "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional". Mediante el mismo acuerdo, se encargó al Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado llevar adelante dicho proceso.
- 2.6 Mediante Resolución Suprema N° 095-2006-EF, publicada con fecha 24 de noviembre de 2006, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado en su sesión de fecha 08 de noviembre de 2006, por el cual se aprobó el Plan de Promoción del Programa de Inversión Pública "Implementación del Servicio de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional".
- 2.7 Mediante Resolución Suprema N° 003-2008-EF, publicada con fecha 05 de enero de 2008, se ratificó el acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION adoptado en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2007, por el cual se aprobó la modificación al Plan de Promoción, a que se refiere el párrafo precedente, en el aspecto referido al número de localidades que integran el Programa, de 3010 localidades a 4,339 localidades rurales o de preferente interés social.

### 3. Objetivos del Plan de Promoción

El presente Plan de Promoción modificado define las características de la promoción de la inversión privada en el Programa de "Implementación de Banda Ancha Rural a Nivel Nacional" para los Proyectos Sur, Norte y Centro Sur, cuyos contratos de financiamiento no fueron suscritos.

### 4. Modalidad

Tratándose de la transferencia de un activo intangible, se llevará a cabo bajo la modalidad establecida en el Literal a) del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 674.

### 5. Diseño general del proceso para la implementación de la modalidad acordada

El Programa integral consiste en la prestación de servicios de telecomunicaciones en **3,878 localidades** rurales o de preferente interés social, beneficiando a más de 2'480,000 habitantes distribuidos en 23 departamentos del país, agrupados en 06 regiones.

El proceso, en segunda convocatoria, comprenderá la adjudicación de la Buena Pro para los Proyectos Centro Sur, Sur y Norte, que comprende en total a **2,120** localidades rurales o lugares de preferente interés social, según lo establecido en el cuadro siguiente:



PROYECTOS DEL PROGRAMA	Nº LOCALIDADES
CENTRO SUR	684
NORTE	743
SUR	693
<b>TOTAL</b>	<b>2120</b>

Los servicios que se brindarán en las localidades de los tres proyectos serán:

- Acceso a Internet de alta velocidad en 1,347 localidades
- Teléfonos públicos monedero en 1,454 localidades
- Telefonía residencial en 98 localidades

Las funciones del Operador serán:

a) Diseño, provisión, operación y mantenimiento de la infraestructura de telecomunicaciones necesaria para el acceso a Internet, teléfonos públicos y de abonados; y

b) Ejecución de labores de sensibilización, capacitación y difusión a la población para el acceso y uso productivo de Internet.

El Programa contará con un co-financiamiento con fondos de FITEL que cubrirá parte de los gastos de inversión, operación y mantenimiento y las actividades de sensibilización, capacitación y difusión.

La relación de localidades podrá modificarse durante el periodo de concurso del referido Programa. Para tal efecto, el Comité de PROINVERSION en Saneamiento y Proyectos del Estado, a solicitud del Viceministerio de Comunicaciones, efectuará las modificaciones, dando cuenta posteriormente al Consejo Directivo de PROINVERSION.

## 6. Esquema de valorización

El monto máximo a ser co-financiado con fondos de FITEL, para la segunda convocatoria, será determinado bajo la modalidad de Flujo de Caja Descotado.

## 7. Plazo y el Cronograma del proceso:

Se estima que el plazo para ejecutar el presente proceso será de cuatro meses (04), de acuerdo al siguiente cronograma referencial:

Convocatoria	Junio	2008
Precalificación	Julio	2008
Entrega Versión final Contrato	Agosto	2008
Presentación de Propuestas	Setiembre	2008
Buena Pro	Setiembre	2008

